



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 020-2017-MPPA-A

Aguaytía, 16 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Informe N° 027-2017-GM-MPPA, de fecha 16 de Octubre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0498-MPP-2012 de fecha 03 de Diciembre del 2012, se aprueba el Reglamento interno de trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, el Reglamento interno de trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Capítulo II del Horario de Trabajo en su Artículo 3° establece, que el horario de trabajo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se registrará a lo establecido por la alta dirección.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 009-2016-GM-MPPA-A, de fecha 13 de abril del 2016, se establece el horario de trabajo de la siguiente manera: PERSONAL ADMINISTRATIVO: Turno mañana: 07:30 am a 12:30 p.m. - Turno tarde: 01:30 p.m. a 04:15 p.m.

Que, mediante Informe N° 027-2017-GM-MPPA-A, de fecha 16 de Octubre del 2017, la Gerencia Municipal, comunica que por celebrarse el día del trabajador municipal, se solicita el cambio de horario para los empleados de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a partir del día 16 de Octubre hasta el 03 de Noviembre del 2017, de **7:00 a.m. a 2:00 p.m.** de lunes a viernes, para las labores del personal administrativo, solicitando al Despacho de Alcaldía se emita la Resolución correspondiente

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas y sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Cambio de horario de Trabajo entre el lunes 16 de octubre al viernes 03 de Noviembre del 2017; de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes para el personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto el Presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE